

## ALERTA EPIDEMIOLÓGICA N°002-2019

### Notificación inmediata de casos Síndrome de Guillain Barré, Parálisis Flácidas y otros de síndromes neurológicos agudos en la Región Piura

#### I. Objetivo

Alertar a los servicios públicos y privados del sector salud de la Región Piura para intensificar las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y respuesta frente al incremento de casos y su referencia oportuna a hospitales para su manejo y tratamiento adecuado.

#### II. Situación actual

La DIRESA Piura ha reportado un total de 10 casos (6 confirmados y 4 sospechosos) para todo el año 2018, procedentes de 9 distritos de la región Piura. El número de casos reportados el 2018 equivale a una incidencia acumulada de 0.52 casos / 100,000 habitantes; sin embargo hasta la semana epidemiológica 23 (al 05 de Junio del 2019) se han reportado un total de 14 casos procedentes de 11 distritos (8 confirmados y seis sospechosos) que equivalen a una incidencia acumulada de 0.73 casos por 100, 000 habitantes. Así se aprecia un incremento inusual de los casos en la última semana (12 casos). El número de casos reportados hasta el momento (semana epidemiológica 23-2019 (al 05 de Junio) representa un incremento inusual con una incidencia acumulada mayor a todo el año 2018, lo que podría indicar que estamos frente a un brote de síndrome de Guillain Barre.

Del total de casos, todos presentaron debilidad muscular (6 de ellos con presentación simétrica, con predominio de parálisis ascendente, fuerza y tono muscular disminuida con hipo/arreflexia de reflejos osteotendinosos y tres presentaron compromiso de pares craneales). Dos presentaron rigidez de nuca con ausencia de otros signos de compromiso meníngeo. Del total de casos, cuatro requirieron ayuda ventilatoria mecánica (dos en Hospital de Apoyo de Sullana y dos en el Hospital Cayetano Heredia).

#### Investigación y Análisis de la Situación

Dentro de los casos reportados hasta la SE 23 -2019, diez casos corresponden a varones. El promedio de edad de los casos es 37.5 años (rango de edad de 6 a 75 años) con una mediana de 38.5 años. La distribución de los casos por provincia fue: provincia de Sullana (5 casos), Piura (4 casos) y Talara (4 casos), Morropón (1 caso). De acuerdo a su clasificación en el sistema de vigilancia 8/14 corresponden a casos confirmados de SGB y 6/14 a casos sospechosos. Los casos confirmados han sido evaluados por neurología cumpliendo los criterios de Brighton para la definición de caso de síndrome de Guillain Barre ( Nivel de certeza 3) de acuerdo al protocolo sanitario de urgencia para la vigilancia del síndrome de Guillain Barre ( PSU N° 23-MINSA/ DVMSP/CDC) .

#### IV. Indicaciones

Los centros de salud y hospitales públicos y privados de la Región Piura, deben intensificar las actividades de vigilancia, detección, atención y derivación según su capacidad resolutoria de los casos con síndrome neurológico agudo, compatibles con SGB y fortalecer las medidas de prevención como:

1. Realizar la revisión de registro de diagnósticos compatibles con Síndrome de Guillain Barré o cuadros neurológicos agudos acompañados de parálisis de miembros superiores o inferiores, reportados en las 04 últimas semanas en su establecimiento de salud con la finalidad de identificar la frecuencia habitual de casos de SGB y notificarlos a la brevedad en el sistema de vigilancia epidemiológica.
2. Los establecimientos de salud de la DIRESA Piura, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales y establecimientos privados de la Región Piura deberán notificar e investigar de manera inmediata, los casos en las siguientes situaciones:
  - Casos de poliradiculopatía desmielinizante aguda
  - Casos de Síndrome de Guillain Barré
  - Casos de parálisis flácida aguda

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"  
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

- Casos de cuadros compatibles con Síndrome de Guillain Barré
  - Otros cuadros neurológicos agudos que cursen con parálisis aguda
3. Los casos de SGB que deben ser notificados deben cumplir con los siguientes criterios:
- a) Caso sospechoso: toda persona que presente debilidad muscular, simétrica, aguda y ascendente.
  - b) Caso confirmado: toda persona que presente los signos y síntomas:
    - Debilidad bilateral y flácida de los miembros
    - Reflejos tendinosos profundos disminuidos o ausentes en los miembros con debilidad
    - Enfermedad monofásica; intervalo entre el inicio de síntomas y la debilidad muscular máxima entre 12 horas y 28 días; posterior fase de meseta clínicaY con o sin cumplimiento de los siguientes criterios:
    - Hallazgos electrofisiológicos compatibles con SGB
    - Líquido cefalorraquídeo con presencia de disociación albúmino-citológica (nivel de proteínas mayor al valor normal de laboratorio y menos de 50 células/mm<sup>3</sup>)
  - c) Caso descartado: caso sospechoso de SGB que durante la investigación se identifica que corresponde a otra patología.
4. Notificar en forma inmediata todo caso sospechoso de síndrome de Guillain Barre y el registro de todas las variables de la ficha de investigación clínico epidemiológica por parte de personal de salud responsable de la atención médica del caso, quien reportará al responsable de epidemiología o quien haga sus veces en el establecimiento de salud.
5. La notificación se realizará haciendo uso de la ficha clínica epidemiológica contemplada en el anexo 4 del PSU N° 13-MINSA/VDMS/ CDC. "Protocolo Sanitario de Urgencia de Vigilancia de Síndrome de Guillain Barré" y la notificación se realizará vía on line a través del aplicativo NOTI WEB (<http://app7.dge.gob.pe/notiWeb/index.php/index/login#no-back-button>)
6. El responsable de epidemiología realizará el control de calidad de la ficha (llenado completo, correcto, con letra legible) y el visado correspondiente de la misma.
7. El laboratorio de referencia regional (LARESA) procesara según su capacidad resolutive o enviara en el menor tiempo posible las muestras obtenidas (LCR, serología, heces y orina) hacia el Instituto Nacional de Salud-Lima, para su procesamiento.
8. La DIRESA – Piura implementará a partir de fecha una Sala de Situación y notificación diaria para brindar información sobre la situación epidemiológica en la Región, la cual se actualizara permanentemente. Los establecimientos de Salud (hospitales y centros de salud del ámbito correspondiente a la Región Piura) deberán fortalecer las capacidades de bioseguridad a través de la capacitación al personal de salud, así como garantizar los insumos y materiales para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y precauciones estándar.
10. Los hospitales deben elaborar un plan de contingencia de preparación y respuesta frente al potencial incremento de casos de SGB, enfatizando la capacidad de hospitalización, disponibilidad de ventiladores mecánicos, recursos humanos e insumos para el manejo y tratamiento de los casos.
11. Los directores de los hospitales de la DIRESA Piura, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, sector privado correspondientes al ámbito de la Región y establecimientos de salud, deberán difundir la presente alerta e implementar las recomendaciones a todas las instituciones y establecimientos de su jurisdicción.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA

Med. Víctor Martín Távora Córdoba  
DIRECTOR REGIONAL

Piura, 06 de junio del 2019